

**Ayuntamiento de Gomezserracín**

6573

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Expuesto al público dicho acuerdo, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 35 de fecha 21 de marzo de 2014 y finalizado el plazo de información pública de treinta días hábiles siguientes a su publicación, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones ni alegaciones; el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art.º 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

El Artículo 7 quedará redactado de la siguiente manera:

“El artículo 7.- Cuota Tributaria

El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio para cuya determinación se ha realizado informe técnico económico según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La asignación de sepultura se realizará iniciándose por las del apartado a) de este artículo hasta su ocupación, continuando con las de reciente construcción.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Por Unidad de Sepultura a perpetuidad, de tres cuerpos correspondientes al sector A fila 2 sepulturas número 1, 2, 3, 4: # 901,52 €#”
- b) Por Unidad de Sepultura a perpetuidad, de dos cuerpos distinta de las incluidas en el apartado anterior: # 950,00 €#”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el Artº 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Gomezserracín, a 30 de abril de 2014.— La Alcaldesa, Laura del Río Arranz.